



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

CAPITAL AGROPECUARIA DE LA REGIÓN CUSCO



39

ACUERDO DE CONCEJO Nº 019-2009-MPA-A/SG

000213

Anta, quince de julio del 2009

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA.

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal Nº 107 de fecha, 13 de marzo del año 2009; el Informe Nº 07-2009/OCI-MPA remitida por el Jefe de la Oficina de Control Institucional; y

CONSIDERANDO:

Que, de Conformidad con la Constitución Política las Municipalidades Gozan de autonomía en asuntos de su competencia, por lo que pueden ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico, derecho reconocido por los artículos I y VII del título preliminar de de la ley Orgánica de Municipalidades (Ley Nº 27972);

Que, en Sesión del Visto, el titular del pliego señala que según el informe preliminar de Oficina de Control Institucional, oficina que efectuó el Examen Especial en el área de Almacén, Abastecimientos y Tesorería de la Municipalidad de Anta, acerca del manejo del producto cemento en el Área de Abastecimientos, unidad de Almacén de la Municipalidad Provincial de Anta en el periodo comprendido de Enero 2003 a Junio 2007, y como resultado de dicha acción de control se tiene información que se habrían cometido actos dolosos en contra de los intereses de la Municipalidad Provincial de Anta, por lo que el Concejo Municipal en pleno por unanimidad autoriza al Señor Alcalde para que instaure las acciones penales correspondientes en contra de los que resulten responsables.

Que, siendo una facultad del Concejo Municipal autorizar al procurador público municipal o al abogado que designe la entidad, el inicio de procesos judiciales contra funcionarios o servidores y/o terceros respecto de quienes la Oficina de Control Institucional – OCI - haya encontrado responsabilidad civil o penal; investida de tal facultad procede a designar al Asesor Legal Externo para que asuma el patrocinio y defensa judicial del caso.

Que mediante Informe Especial Nº 07-2009/OCI-MPA de fecha 25 de mayo del 2009 remitida por la Oficina de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Anta, determina que se ha producido hechos dolosos que afectan los intereses de la Municipalidad provincial de Anta, por lo que es necesario proceder conforme a Ley.

Que de conformidad con las facultades conferidas por el artículo 9º inciso 23) de la Ley orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Anta con **VOTO UNANIME**,

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR y encomendar al Señor Alcalde como Titular del pliego a interponer la denuncia penal contra los que resulten responsables de los hechos aludidos en el Informe Especial Nº 07-2009/OCI-MPA.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Señor Asesor Legal Externo Abogado José Eduardo Ormachea Sierra, para que asuma la defensa judicial y patrocinio de los intereses de la Municipalidad Provincial de Anta en relación a los hechos referidos en el Informe Especial Nº 07-2009/OCI-MPA alcanzado por la Oficina de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Anta.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



[Firma manuscrita]
WILBERT GABRIEL ROZAS BELTRAN
ALCALDE

WGRR/emv.
Cc: Gerencia Municipal
Cc: Ases Leg Ext.
Cc: Archivo -

39